

RESOLUCIÓN NÚMERO 000196 DEL 26/3/2025 16:28:13

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 437 de 2022"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y en el Decreto No.1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000196 DEL 26/3/2025 16:28:13

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 437 de 2022"

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar

RESOLUCIÓN NÚMERO 000196 DEL 26/3/2025 16:28:13

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 437 de 2022"

correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

" Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000196 DEL 26/3/2025 16:28:13

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 437 de 2022"

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que se expidió la Justificación Técnica – Económica del Contrato de Obra No. 437 de 2022 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión, formato GE-FO-042 suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 05 de febrero de 2025, en la cual se relaciona lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000196 DEL 26/3/2025 16:28:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 437 de 2022”

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Inversión, por concepto del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL", desde las vigencias 2022, 2023 y 2024, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obra N°437 de 2022
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2022
Objeto	OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PABELLÓN NO. 4 Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA EPMS BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Contratista	Nombre: CONSORCIO PENITENCIARIAS MO NIT: 901.667.828-2 Representante Legal: Mateo Luzardo Villamizar CC: 1.020.791.796
Fecha Acta de inicio	27 DE JULIO DE 2023
Plazo inicial	DOCE (12) MESES
Fecha de finalización	26 DE OCTUBRE DE 2025
Valor inicial del contrato	\$19.118.667.200,00
Valor adiciones	\$10.298.886.182,00
Valor final del contrato	\$29.417.553.382,00
Estado del Contrato	En ejecución

2. Modificaciones contractuales

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 437 de 2022”

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1	26/12/2023	Modificación cláusula Quinta – forma de pago, en el sentido de incluir que el pago de actas parciales de obra se realizarán a fiducia.	
Otrosí No.2	13/06/2024	Prórroga 1: se prórroga el plazo de ejecución del contrato por 220 días hasta el día 27 de febrero de 2025 Modificar: Se incluyen Ítems no previstos.	
Otrosí No.3	25/11/2024	Prórroga 2: se prorroga el plazo de 210 días de ejecución del contrato, hasta el veintiséis (26) de octubre de 2025. Adición 1: Se adiciona la suma diez mil doscientos noventa y ocho millones ochocientos ochenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos M/cte (\$10.298.886.182). La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC desembolsará al contratista, a título de anticipo, el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la presente adición, por valor de \$3.089.665.854,60. Modificar: Se incluyen Ítems no previstos	\$10.298.886.182,00

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$29.417.553.382,00
Valor Ejecutado/facturado	\$8.172.718.104,00
Valor No ejecutado	\$21.244.835.277,60
Valor pagado	\$ 6.689.658.543,92*
Valor reserva 2024	\$10.298.886.182,00
Valor liquido cero	\$2.006.555.011,31
Valor registros presupuestales vig expiradas 2023	\$10.422.453.644,77**
Saldo a pagar al contratista en vigencias expiradas 2023	\$ 3.968.408.974,59

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 437 de 2022”

**fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 05 febrero de 2025.*

***fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 y ejecutada en la vigencia 2024 expedida por el área financiera fecha 5 febrero de 2025.*

- Observaciones a la ejecución financiera:

El saldo a favor del contratista, pertenece a los pagos correspondientes a las cuentas de la ejecución comprendida entre los periodos del 27 agosto 2023 y 26 julio de 2024 factura SILV 13 Correspondiente a ajuste cambio de vigencia, y del 27 de julio de 2024 al 26 de noviembre de 2024 Factura SILV 15.

*El saldo a favor del contratista, esto es la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.968.408.974,59)** pertenece a las facturas No. factura SILV 13 del 26 agosto 2023 y 27 julio de 2024 Correspondiente a ajuste cambio de vigencia acta 2, 3 4 y 5; Factura SILV 15 del 27 de julio de 2024 al 26 de noviembre de 202 correspondiente al acta No. 6. Dicha información se obtuvo de los informes de supervisión de contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.*

4. Justificación técnica y económica

- Antecedentes contractuales

Durante la vigencia fiscal 2022, 2023 y 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato 437-2022 con el CONSORCIO PENITENCIARIAS MO NIT 901.667.828-2, cuyo objeto es “Obras, equipamiento, montajes, suministros y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de construcción del nuevo pabellón no. 4 y áreas complementarias para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelaria CPMS Bello, departamento de Antioquia” todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor total de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$29.417.553.382,00), con un término inicial de (12) meses los cuales iniciaron el 27 de julio de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 27 julio de 2024.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 y 2023 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 42122 del 23 de septiembre 2022 por valor de \$7.791.945.373,00; se realizó compromiso de vigencia futura No.3622 del 30 de diciembre de 2022 por \$11.687.916.060,00 en 2023 de esta vigencia futura se expide el certificado de registro presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 3223 del 02 de enero de 2023 por \$11.687.916.060,00. Así mismo en la Vigencia 2024 se expidió el certificado de registro

RESOLUCIÓN NÚMERO 000196 DEL 26/3/2025 16:28:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 437 de 2022”

presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 61924 del 13 de noviembre de 2024 por valor de \$10.298.886.182,00 correspondiente a la adición No.01

Que durante el término de ejecución del Contrato de obra No.437 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que día veintisiete (27) de julio de 2023, las partes suscribieron Acta de Inicio del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-437-2022,*
- Que el 26 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el Otrosí No.1 a través del cual se modificación cláusula Quinta – forma de pago*
- Que el 13 de junio de 2024 las partes suscribieron Otrosí No. 2 se prórroga el plazo de ejecución del contrato hasta el día 27 de febrero de 2025 y se incluyen Ítems no previstos*
- Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2024 las partes suscribieron Otrosí No. 3 prorrogando el plazo de ejecución del contrato, hasta el veintiséis (26) de octubre de 2025; Adición 1: Se adiciona la suma diez mil doscientos noventa y ocho millones ochocientos ochenta y seis mil ciento ochenta y dos pesos M/cte (\$10.298.886.182). La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC desembolsará al contratista, a título de anticipo, el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la presente adición, por la suma de: tres mil ochenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos (\$3.089.665.854,60) m/cte. El valor entregado por concepto de anticipo será amortizado en un porcentaje equivalente al treinta por ciento (30%); y se incluyen Ítems no previstos.*
- Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución hasta el 26 de octubre de 2025.*

Que según el certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de seis mil seiscientos ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos con noventa y dos centavos M/cte. (\$6.689.658.543,92).

Que según informes de supervisión fechados del 19 de noviembre de 2024 y 11 de diciembre de 2024 se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes al periodo comprendido del 27 agosto 2023 y 26 julio de 2024 factura SILV 13, y del 27 de julio de 2024 al 26 de noviembre de 2024 Factura SILV 15.

Ejecuciones contractuales que se encuentran pendientes de pago y por valor total de Tres mil novecientos sesenta y ocho millones cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos M/cte.(\$3.968.408.974,59).

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000196 DEL 26/3/2025 16:28:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 437 de 2022”

conformidad con el siguiente cuadro:

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	AMORTIZACIÓN	VALOR POR PAGAR
R-2024-020337	19-11-2024	SILV 13	\$161.987.859,87	\$48.596.357,96	\$113.391.501,91
R-2024-021383	03-12-2024	SILV 15	\$5.507.167.818,12	\$1.652.150.345,44	\$3.855.017.472,68
		VALOR TOTAL	\$5.669.155.677,99	\$1.700.746.703,40	\$3.968.408.974,59

Nota: El valor por pagar al contratista es el resultado del valor total de la facturación menos la amortización de anticipo.

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista CONSORCIO PENITENCIARIAS MO NIT 901.667.828-2.

Que el CONSORCIO PENITENCIARIAS MO presenta certificación bancaria de Banco Davivienda cuenta corriente No. 152969998151, la cual se encuentra activa

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.968.408.974,59) CONSORCIO PENITENCIARIAS MO NIT 901.667.828-2, en Banco Davivienda cuenta corriente No. 152969998151

- **Antecedentes Financieros**

- Que el 10 de enero de 2024 con memorando I-2024-000039 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023"
- Que mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 437 de 2022”

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: “Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN”

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente”.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No.437 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO DE RP
42122	23-09-2022	7.791.945.373,00	226322	30-12-2022	7.430.751.140,00	0
3223	02-01-2023	11.687.916.060,00	3223	02-01-2023	11.687.916.060,00	10.422.453.644,77
61924	13-01-2024	10.298.886.182,00	177524	26-11-2024	10.298.886.182,00	10.298.886.182,00
				TOTAL	\$29.417.553.382,00	\$20.721.339.826,77

Nota: los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron con fecha del 31 de enero 2025.

- Relaciones de pago

1. Que según certificación de relación de pagos fechada 05 de febrero de 2025 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de \$6.689.658.543,92.

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 437 de 2022”

2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por Área Financiera fechada 05 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo en vigencias expiradas por valor de \$10.422.453.644,77

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato N° 437 de 2022 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
437-2022	OBRA	EN EJECUCIÓN	CONSORCIO PENITENCIARIAS MO	\$3.968.408.974.59

(...)”

Que el **CONSORCIO PENITENCIARIAS MO** identificado con NIT. 901.667.828-2, presentó las facturas electrónicas SILV13 de fecha 19 de noviembre de 2024 y SILV 15 de fecha 11 de diciembre 2024 que se relacionaron en la justificación técnico económica suscrita por el Director de Infraestructura el 5 de febrero de 2025 cuyo valor a pagar es de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$3.968.408.974,59).**

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de obra No. 437 de 2022, suscrito con **CONSORCIO PENITENCIARIAS MO** identificado con NIT. 901.667.828-2 la coordinadora del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10625 del 10 de febrero de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$3.968.408.974,59).

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10625 de fecha 10 de febrero de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas².

² Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 437 de 2022”

Que el 21 de febrero de 2025 se expide por parte del Director General certificación en la que consta “(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional”, el día 06 de febrero de 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad N° 20 del 10 de febrero de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*”.

Que habiéndose determinado que el Contrato de obra 437-2022 suscrito con la **CONSORCIO PENITENCIARIAS MO** identificado con NIT. 901.667.828-2, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025*”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por la suma **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$3.968.408.974,59)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **CONSORCIO PENITENCIARIAS MO** identificado con NIT. 901.667.828-2 la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$3.968.408.974,59)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10625 de fecha 10 de febrero de 2025, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al Contrato obra No. 437-2022, de conformidad con el informe de supervisión fechado 19 de noviembre de 2024 del periodo comprendido del 27 agosto 2023 al 26 julio de 2024 y el

RESOLUCIÓN NÚMERO 000196 DEL 26/3/2025 16:28:13

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 437 de 2022”

informe de supervisión fechado del 11 de diciembre de 2024 del periodo de 27 de julio 2024 al 26 de noviembre 2024, y la justificación técnico económica firmada por el director de infraestructura el 5 de febrero de 2025 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$3.968.408.974,59)**, a **CONSORCIO PENITENCIARIAS MO** identificado con NIT. 901.667.828-2, los cuales deberán ser consignados en la cuenta corriente No.152969998151 del Banco Davivienda, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC, para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de obra No. 437 de 2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de CONSORCIO PENITENCIARIAS MO identificado con NIT. 901.667.828-2, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26/3/2025 16:28:13



FIRMA

LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

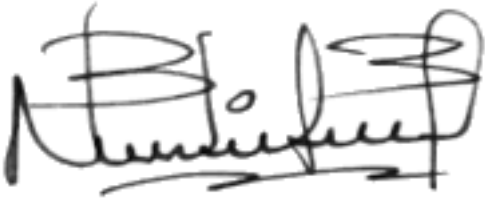
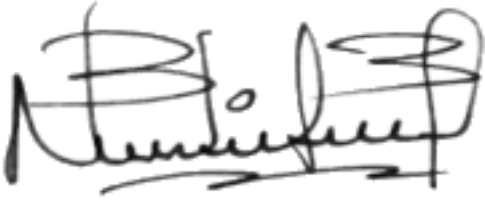
Director General
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

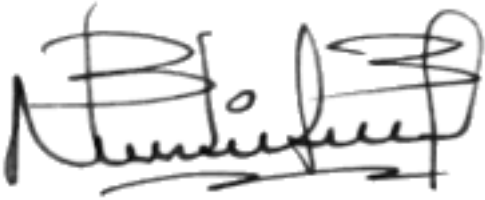
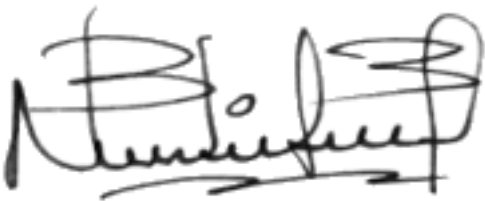
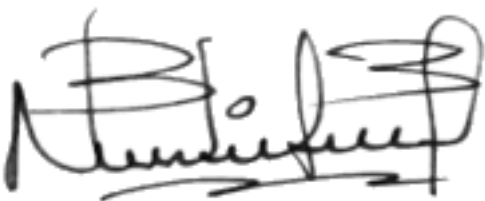
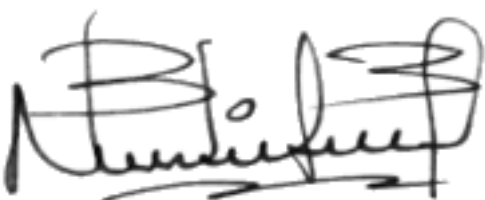
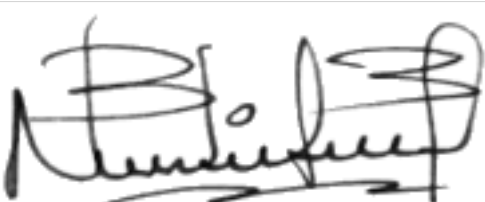
Elaboro: [Danery Carreño González](#) –Contratista Subdirección Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo](#) –Contratista Subdirección Seguimiento a la Infraestructura
Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) –Subdirector Seguimiento a la Infraestructura
Aprobó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura
Revisó: [Tatiana Maryury López Torres](#) – Coordinadora Grupo de Presupuesto
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#) – Director Administrativo y Financiero

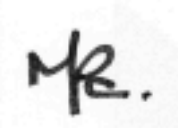
RESOLUCIÓN NÚMERO 000196 DEL 26/3/2025 16:28:13

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 437 de 2022”

Revisó: [Magda Yolima Peña Carreño](#)– Asesora Dirección General
Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) – Profesional Especializado Dirección General.
Control de Legalidad: [Dra. Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones
Ruta: [\\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\vigencias expiradas\2025\437-2022\GE_FO_001_V17_Resolucion 437-2022 de 04-02-2025.docx](#)
Ubicación archivo físico: [Contrato 437-2022](#)

PROYECTO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	2/13/20 25 11:23:20 AM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	2/13/20 25 11:51:02 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	2/14/20 25 9:47:55 AM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	2/21/20 25 3:03:29 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	2/27/20 25 12:03:12 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	2/27/20 25 12:48:31 PM	NASLLYFG
REVISOR	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	2/27/20 25 4:53:24 PM	

REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/6/2025 6:12:49 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/10/2025 3:44:06 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	3/10/2025 4:05:09 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/13/2025 4:46:51 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	3/13/2025 9:09:15 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/21/2025 12:49:01 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/25/2025 4:11:11 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	3/25/2025 5:01:37 PM	

	A)		
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	3/25/20 25 6:20:12 PM	
REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	3/26/20 25 3:31:35 PM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	3/26/20 25 4:28:10 PM	